

Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA). Trabajo

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

Código GVA 15084

Código SIA 211478

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Se crea el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto de la Comunitat Valenciana, dependiente de la conselleria competente en materia de trabajo.

Personas interesadas

Empresas que vayan a realizar actividades u operaciones en las que sus trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan, y especialmente en:

- a) Trabajos de demolición de construcciones donde exista amianto o materiales que lo contengan.
- b) Trabajos de desmantelamiento de elementos, maquinaria o utillaje donde exista amianto o materiales que lo contengan.
- c) Trabajos y operaciones destinadas a la retirada de amianto, o de materiales que lo contengan, de equipos, unidades (tales como barcos, vehículos, trenes), instalaciones, estructuras o edificios.
- d) Trabajos de mantenimiento y reparación de los materiales con amianto existentes en equipos, unidades (tales como barcos, vehículos, trenes), instalaciones, estructuras o edificios.
- e) Trabajos de mantenimiento y reparación que impliquen riesgo de desprendimiento de fibras de amianto por la existencia y proximidad de materiales de amianto.
- f) Transporte, tratamiento y destrucción de residuos que contengan amianto.
- g) Vertederos autorizados para residuos de amianto.
- h) Todas aquellas otras actividades u operaciones en las que se manipulen materiales que contengan amianto, siempre que exista riesgo de liberación de fibras de amianto al ambiente de trabajo.

Observaciones

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, el empresario deberá garantizar una formación apropiada para todos los trabajadores que estén, o puedan estar, expuestos a polvo que contenga amianto.

Esta formación no tendrá coste alguno para los trabajadores y deberá impartirse antes de que inicien sus actividades u

operaciones con amianto y cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas

tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, repitiéndose, en todo caso, a intervalos regulares.

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE núm. 86, de 11/4/2006). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/03/31/396/con>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

Se deberá presentar la siguiente documentación:

La ficha de inscripción del Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).

- RERA III. ANEXO III. FICHA DE INSCRIPCIÓN - RERA

Forma de presentación

Presencial

La empresa debe darse de alta en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) donde radique sus instalaciones principales:

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp
- Y en http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/

2. Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse o en el enlace "Tramitar con certificado" (que

figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud firmada digitalmente y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

3. Respecto a los documentos a anexar:

- En el apartado "Impresos Asociados" (además de en el propio trámite telemático) existe un modelo normalizado y rellenable, que tras cumplimentarse, DEBE FIRMARSE DIGITALMENTE. Para ello la autoridad certificadora de la Comunitat Valenciana ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto), aunque hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.
- Es recomendable que, en primer lugar, cumplimente, firme y guarde electrónicamente la solicitud en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarla en el paso correspondiente del trámite telemático. No obstante, también podrá hacerlo en ese mismo paso.

4. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es
- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AMIANTO&version=1&idioma=es&idProcGuc=15084&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

Enlaces

- Manual Técnico Básico de Amianto (<https://cindi.gva.es/documents/21189/161480388/MANUAL+TECNICO+BASICO+AMIANTO+V.12.pdf/748c61f3-d751-4192-afaa-bb79598d04b7>)
- Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) (<https://cindi.gva.es/es/web/dg-trabajo/seguridad-laboral>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Una vez presentada y comprobada la documentación se asignará número de inscripción en el registro, que será notificado a la empresa solicitante.

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Trabajo - Alicante
C/ PINTOR LORENZO CASANOVA, 6
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Servicio Territorial de Trabajo - Castellón
AVDA. DEL MAR, 42
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

- [Servicio Territorial de Trabajo - Valencia](#)
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Las empresas inscritas en el Registro de empresas con riesgo por amianto deberán comunicar a la autoridad laboral toda variación de los datos anteriormente declarados, en el plazo de quince días desde aquél en que tales cambios se produzcan.

Las empresas están obligadas a establecer y mantener actualizados los archivos de documentación relativos a:

- a) Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- b) Planes de trabajo aprobados.
- c) Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto.
- d) Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores.

Ver enlace: Manual Técnico Básico de Amianto

Órganos resolución

- [Servicio Territorial de Trabajo - Alicante](#)
C/ PINTOR LORENZO CASANOVA, 6
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- [Servicio Territorial de Trabajo - Castellón](#)
AVDA. DEL MAR, 42
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- [Servicio Territorial de Trabajo - Valencia](#)
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [DUDAS AMIANTO VALENCIA](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)